
*Tomás García Azcárate**

*Consecuencias sobre las
distintas agriculturas regionales
de la sustitución del apoyo de la
política agraria española por la
política agraria comunitaria***

1. INTRODUCCION

El presente artículo se centra en dos aspectos importantes y complementarios de las consecuencias para la agricultura de nuestra adhesión a la CEE, a los que no se ha prestado todavía excesiva atención: la evolución previsible del gasto de la Administración en la gestión de los mercados, por un lado y el grado de apoyo brindado por la Administración a los distintos mercados por otro. Es evidente que el segundo enfoque tiene en cuenta las intervenciones directas de la Administración pero, también, otros mecanismos como son los sistemas extraarancelarios de protección de la competencia exterior vigente en nuestro

(*) Departamento de Comercialización y Divulgación Agraria. E.T.S.I.A. Madrid.

(**) El artículo ha sido redactado en base a la parte III de mi Tesis Doctoral titulada «Consecuencias sobre las agriculturas regionales de la Adhesión de España a las Comunidades Europeas», financiada con una Beca March de Estudios Europeos.

— Agricultura y Sociedad n.º 30 (Enero-Marzo 1984).

país. Como señalan Arancibia Rocha (1978) y Bengoechea, García Díez y otros (1978), las normativas españolas dejan un importante margen de actuación a la Administración; una menor competencia en el mercado interior lleva consigo, evidentemente, una menor utilización de medidas de intervención siempre gravosas para el erario público.

Todos los intentos de previsión de las consecuencias de la futura aplicación de la P.A.C. a nuestros agricultores incorporan una dosis de incertidumbre notable. En la realización de la investigación que ha servido de base a esta publicación, se recurrió a cuatro hipótesis distintas que intentaban abarcar un amplio abanico de resultados de la negociación: una integración rápida del conjunto del sector agrario (hipótesis 1); la exclusión temporal del aceite de oliva (hipótesis 2); la exclusión temporal de las frutas y hortalizas (hipótesis 3) y la conjunción de ambas exclusiones temporales (hipótesis 4). El desarrollo de las negociaciones de adhesión permite simplificar este tratamiento, concentrando nuestra atención en las hipótesis 1 y 4.

No quisiéramos terminar esta introducción sin señalar que somos conscientes de las limitaciones de este artículo. Hemos cuajado en la parte de análisis regional del estudio del Instituto de Estudios Económicos, un primer nivel de desarrollo de la problemática regional de nuestra adhesión a las Comunidades Europeas. Intentamos ahora completar este análisis —básicamente estructurado en torno a las expectativas comerciales de las producciones agrarias— con nuevas consideraciones para conseguir disponer de una visión previa más integral de esta problemática.

2. EL GASTO DE LA ADMINISTRACION EN LA GESTION DE LOS MERCADOS AGRARIOS

2.1. Situación actual

El primer estudio que conocemos destinado a calcular la subvención total del Estado a la producción agraria por regiones, fue realizado (con datos de 1976) por Cadenas Marín y Vázquez Hombrados (1978). Los autores no sólo

tuvieron en cuenta el presupuesto del FORPPA sino, también, el de numerosos organismos oficiales, cuya actividad se desenvuelve en el sector agrario: Servicios de Extensión Agraria, SENPA, IRYDA, ICONA, Dirección General de la Producción Agraria y Dirección General de Industrias Agrarias.

El presupuesto del FEOGA, en la Comunidad, no agota el flujo de dinero público en los Estados miembros hacia la agricultura. La mayoría de estos otros organismos (u otros que cumplen una función semejante) existen en estos Estados y financian su actividad con cargo a los presupuestos nacionales. Por ello, nuestra comparación se centra, en el caso español, en el organismo nacional de intervención en los mercados agrarios.

León Benelbas (1983) se limita, en este aspecto, a señalar la importancia de cada sector en las subvenciones y costes operacionales del FORPPA en el periodo 69/77, recogidos de sus Planes Financieros, invitándonos «a comparar la producción de la zona que interesa con este desglose a fin de poder, de modo aproximado, inferir el efecto de la política de precios sobre la producción agraria en la zona, que será mayor a medida que sea más importante, en términos relativos, la producción de productos con mayor subvención».

La información financiera, existente y disponible, sobre los gastos reales de este Organismo, es confusa. Ni siquiera los altos funcionarios que hemos consultado han podido (*o querido*) explicar, con nitidez, qué conceptos se englobaron, en esta estadística 1969/1977, bajo la denominación genérica de «costes operacionales». Parecería que, allí, están incluidas las pérdidas generadas en las operaciones de compra-venta realizadas en ese período, junto con los intereses a cargo del Organismo de la póliza en el Banco de España. Sobre dichos intereses, conviene recordar aquí lo que Agustín Cotorruelo, entonces presidente del FORPPA, ya afirmaba ¡en 1971!: «Aunque parezca sorprendente, todavía no se ha incluido, ni a título indicativo, en el Presupuesto las pérdidas generales por las operaciones de intervención del organismo. Efectivamente,

existe una partida presupuestaria para el FORPPA, pero ésta se refiere a un conjunto de subvenciones fijas que venían costeando a determinadas producciones agrarias. El próximo paso de incluir en el presupuesto los costes previsibles de la intervención, aunque sea a título indicativo, espero que se adopte próximamente, sin mayores dificultades, ya que ello va en interés tanto de este Organismo como en aras de una sana contabilidad presupuestaria que el Ministerio de Hacienda siempre propugna». En todo caso, no nos ha sido posible conseguir una serie homogénea y más dilatada en el tiempo.

Disponemos de información suplementaria con respecto a los años 1978, 1979, 1980 y 1981, provenientes de los Planes Financieros y de las Memorias del FORPPA, y de un informe interno de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG-1983) facilitado por esta Organización.

Bajo la denominación de «subvención» figura, asimismo, las acciones indirectas encaminadas a la mejora de las estructuras productivas y comerciales. En la Comunidad, estas acciones son realizadas con fondos del FEOGA-orientación y, por lo tanto, una comparación adecuada debe prescindir de ambas cuantías.

Bajo la denominación de «créditos» se incluyen tanto los préstamos a particulares (agricultores, cooperativas o industriales) como las compras de productos realizados por los Organismos de intervención, sin que éstas sean exhaustivas. En el caso de los cereales, por ejemplo, sólo se computa el suplemento anual de financiación que el SENPA necesita para hacer frente a sus obligaciones, y no la cuantía total de las compras de este Organismo que dispone —con la venta de los cereales adquiridos— de un fondo propio importante.

A los efectos de este estudio, hemos contabilizado como «gasto equivalente» del FORPPA por producto, las primas a la producción; las primas de transporte; las ayudas para la transformación de productos, junto con lo que en las memorias del FORPPA, se llama, prudentemente, «comercialización exterior» y que corresponde a las resti-

CUADRO 1
«GASTO EQUIVALENTE» DEL FORPPA (Millones de pesetas)

| GRUPOS | 1976 | 1979 | 1980 | 1981 | X |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Cereales | 27.900 | 3.959 | 23.577 | 6.734 | 62.170 |
| Remolacha | 8.657 | 3.674 | 3.917 | 2.506 | 18.754 |
| Oleaginosas | 44 | 65 | — | 0,4 | 0,2 |
| Leche | 241 | 118 | 122 | 749 | 1.230 |
| Bovino | 305 | 5.911 | 5.448 | 1.801 | 13.465 |
| Porcino | — | — | 3.897 | 2.610 | 6.507 |
| Aviar | 145 | 735 | 410 | 73 | 1.363 |
| Aceituna Almazara | 4.164 | 15.713 | 11.554 | 10.554 | 41.985 |
| Frutas y Hortalizas | 1.775 | 553 | 1.147 | 1.167 | 4.642 |
| Vino | 38 | 636 | 11.596 | 15.828 | 28.098 |
| Tabaco | 75 | — | — | — | 75 |
| Algodón | 2.361 | 1.735 | 1.000 | 1.351 | 6.447 |
| TOTAL | 46.482 | 34.159 | 63.380 | 44.162 | 188.183 |
| | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

Fuente: Elaboración propia

tuciones comunitarias a la exportación. En cuanto a las compras de productos, son asimilables a las operaciones «retraits et operations assimilées», realizadas por el FEOGA-garantía, incluyéndose por tanto en el gasto considerado.

La existencia, en estos años, en España del monopolio de compra del trigo por el SENPA y la amplia red de silos propiedad de este Organismo, justifica un volumen total de compras que falsearía la comparación.

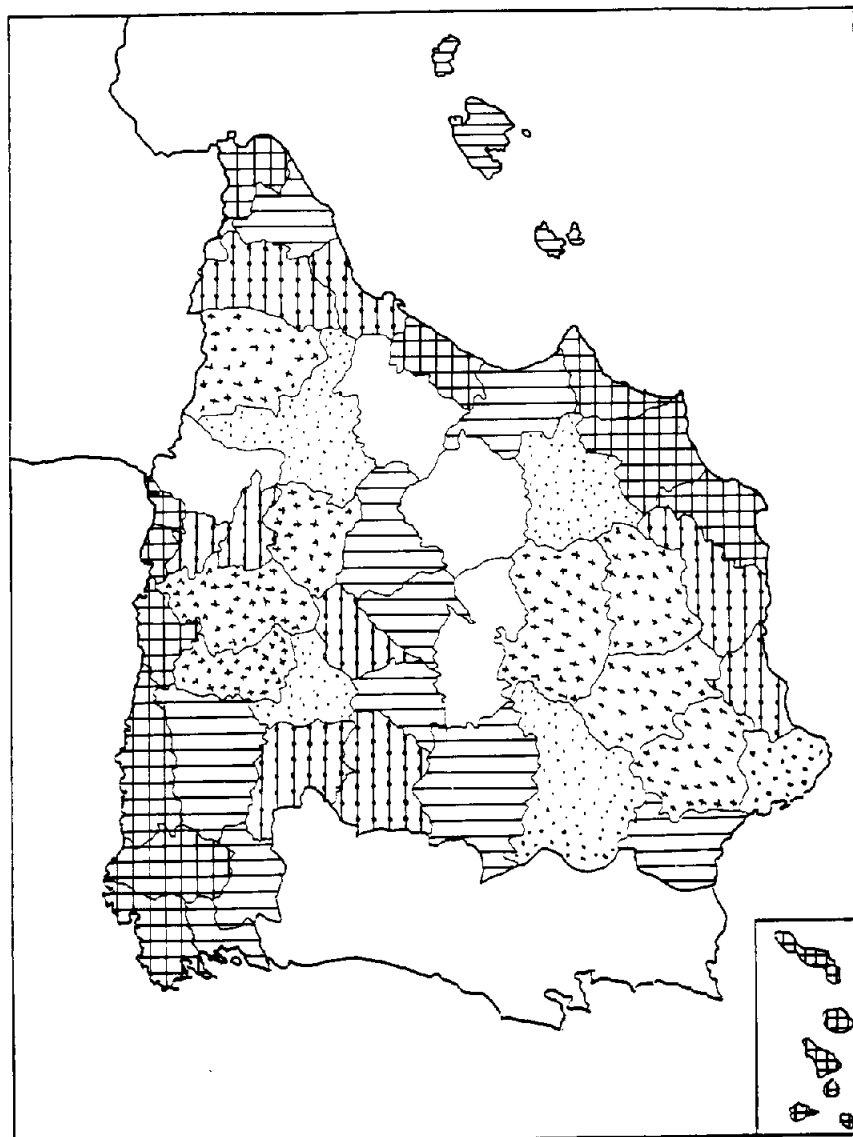
Hemos limitado, pues, en este caso, el concepto de «compras de producto» al suplemento anual de financiación a que nos hemos referido anteriormente.

El cuadro n.º 1, recoge por productos lo que hemos definido como «gasto equivalente» del FORPPA, para los años 1976 a 1981. La proyección provincial y autonómica se ha realizado en base a la importancia de cada grupo de producto en la producción final agraria local (Banco de Bilbao, 1981). Si tomamos como índice 100 la media española (vera anejo n.º 1) el mapa n.º 1 refleja la desigual distribución espacial del gasto de la administración en la gestión de los mercados agrarios.

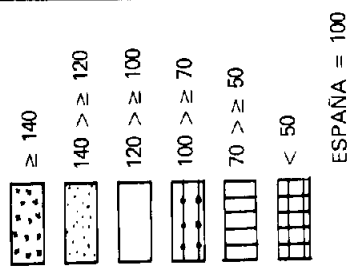
El conjunto con mayor proporción del presupuesto del Organismo y, por lo tanto, más decisivo a la hora de ponderar cada agricultura regional y provincial, está compuesto por los cereales y el aceite de oliva, seguidos por el vino, la remolacha y la carne de vacuno. En el polo opuesto, se encuentran los productos lácteos y la ganadería avícola y, en una menor medida, las frutas y hortalizas.

De este modo, el grupo de provincias en cabeza, con un gasto superior al 140% de la media nacional, está compuesto por las cerealistas (Huesca, Burgos, Palencia, Soria y Sevilla), vinícola (Ciudad Real), olivarera (Jaén) y olivarera-cerealista (Córdoba), mientras que en el bloque menos atendido coexisten las provincias hortofrutícolas con las provincias norteñas.

MAPA N° I: PROYECCION DEL FORPPA A NIVEL PROVINCIAL



LEYENDA



2.2. Situación tras la adhesión

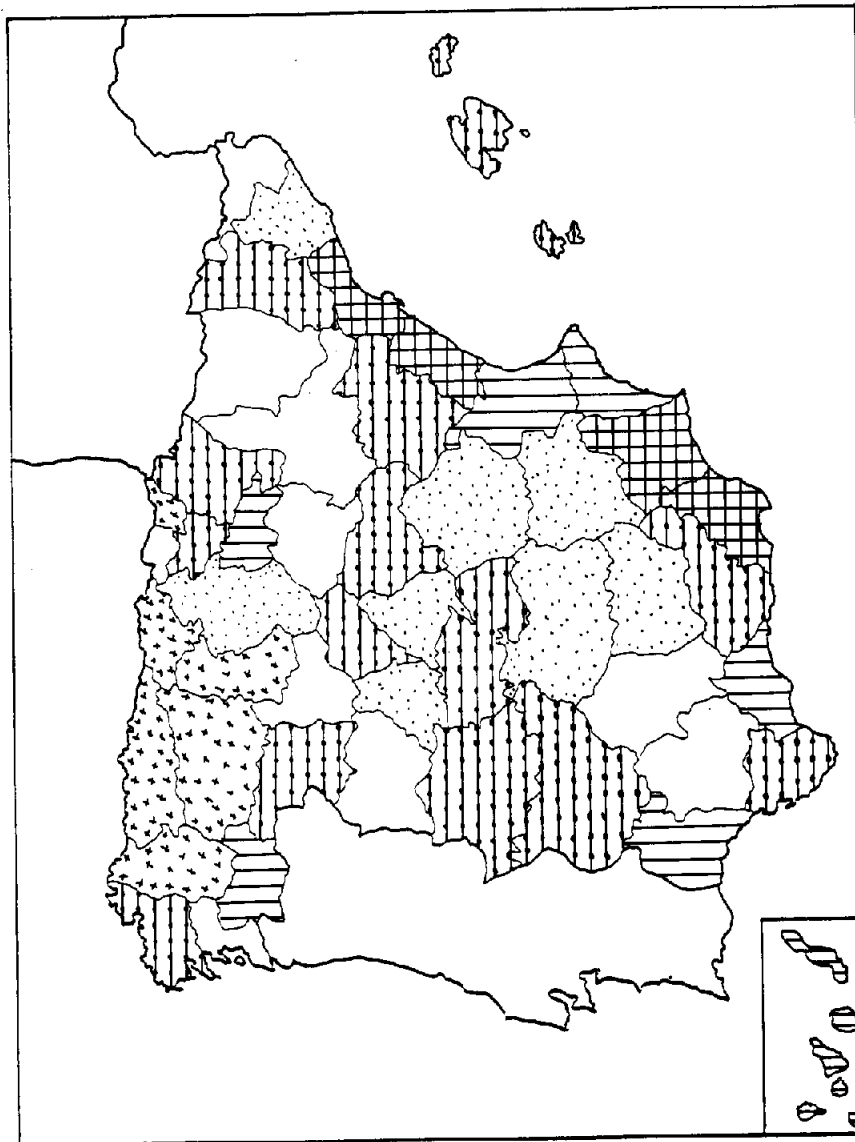
Evidentemente, el cálculo exacto, por regiones, del gasto del FEOGA en España resulta imposible al desconocerse (con precisión) de qué manera va a evolucionar su presupuesto —y, en particular, su sección garantía— como consecuencia de nuestra adhesión y de la aplicación progresiva de los Reglamentos comunitarios a nuestro sector agrario.

Hubiéramos podido modificar los gastos actuales del Organismo de intervención comunitario sobre la base de las tres estimaciones de que disponemos actualmente: una realizada por la Secretaría de Estado para las Comunidades (1982) otra por la propia Comisión de las C.E. (CCE-1983) otra, por último, por nuestro Ministro de Hacienda (De la Riva - 1983).


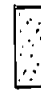




Sin embargo, el carácter artificial de dicho procedimiento, su complejidad, que no permitiría alcanzar una precisión mucho mayor, aconseja no proseguir por este camino. Más modestamente, hemos extendido de manera arbitraria la metodología seguida para un estudio similar relativo a la Comunidad (C.C.E.-1981).

Aplicando los porcentajes de participación de cada grupo de producto en el presupuesto de la sección garantía del FEOGA (cuadro nº 2), a la composición de la Producción Final Agraria (P.F.A.) local hemos obtenido un índice de gasto provincial y regional (véase anejo nº 2) cuya representación gráfica es el mapa nº 2. Hemos procedido, sin embargo, a una importante modificación con respecto al estudio de la Comisión. Este está fuertemente condicionado por la elevada participación, en los años 78 a 80, de los productos lácteos en los gastos del organismo comunitario de intervención, que no se corresponde ni con la importancia relativa de la producción láctea en la Comunidad, ni con los niveles de gasto registrados en los años siguientes (CCE-1984) ni con la evolución de dicho gasto previsible tras la aprobación de las cuotas lecheras por Estado miembro. En el trienio 1981/1984, el porcentaje de los gastos de sostenimiento del mercado lácteo en el presumpues-

MAPA Nº II: PROYECCION DEL FEOGA A NIVEL PROVINCIAL, CORREGIDA



LEYENDA

-  ≥ 140
-  $140 > \geq 120$
-  $120 > \geq 100$
-  $100 > \geq 70$
-  $70 > \geq 50$
-  < 50

ESPAÑA = 100

to total del FEOGA-garantía descendió, aproximativamente al 30%; este es el porcentaje utilizado por nosotros en lugar del 49% considerado en el estudio de la Comisión.

CUADRO N.º 2

PARTICIPACION DE CADA PRODUCTO EN EL FEOGA-GARANTIA

MEDIA 78; 79; 80; EN PORCENTAJE

| | |
|---------------------------|------|
| Cereales | 15,2 |
| Azúcar | 11,2 |
| Oleaginosas | 1,9 |
| Leche | 30,0 |
| Carne de bovino | 7,8 |
| Carne de porcino | 0,9 |
| Aves | 0,6 |
| Trigo duro | 1,2 |
| Aceite de oliva | 3,8 |
| Arroz | 0,4 |
| Frutas y hortalizas | 3,8 |
| Vino | 1,3 |
| Tabaco | 2,6 |

La importancia en el gasto comunitario de los productos característicos de la agricultura del norte europeo (productos lácteos, carne de vacuno, azúcar y cereales) ponderan, decisivamente, a la hora de señalar las provincias y regiones en donde —sin modificación sustancial de la P.A.C.— se dirigirán, con más intensidad, los fondos de intervención del FEOGA en nuestro país: el noroeste de España, algunas provincias castellanas junto con Sevilla y Cádiz.

Quizás el aspecto más espectacular de este mapa sea el contraste que, en la zona presumiblemente más apoyada, representan las provincias gallegas de La Coruña y Orense, situación generada principalmente por el gran auge de la ganadería intensiva —porcina y aviar— que ha desplazado a la producción láctea de su primer lugar.

2.3. Comparación entre la situación actual y la prevista tra la adhesión

La comparación entre ambas situaciones y sus distribuciones provinciales —no es sencilla y, en todo caso, de-

ben señalarse algunas limitaciones metodológicas adicionales.

En efecto, en el caso del FEOGA, las notorias variaciones anuales en los porcentajes de los distintos productos no alcanzan la amplitud del caso español. Así, vemos como los cereales absorbieron en 1978 el 60% del «presupuesto equivalente» del FORPPA, y tan sólo el 11,6% en 1980; la evolución del mercado del ganado porcino no necesitó la adopción de medidas de intervención, en dos de estos cuatro años. Habida cuenta de estos altibajos, la elección de los años tiene una importancia decisiva a la hora de los resultados, introduciéndose un sesgo suplementario en la investigación.

También conviene tener en cuenta, antes de abordar la importancia relativa de cada producto, región o provincia, la diferencia en el *orden de magnitud* entre los gastos de intervención de la Comunidad y nuestro país, tal y como se refleja en los cuadros 3 y 4.

CUADRO N.º 3

PORCENTAJE DE LOS GASTOS DEL FEOGA-GARANTIA EN LA PRODUCCION FINAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS. COMUNIDAD

| PRODUCTO | 1981 | 1980 | 1979 | X |
|---------------------------|------|------|------|------|
| Media | 8,7 | 9,6 | 10,0 | 9,4 |
| Cereales | 12,2 | 9,3 | 13,0 | 11,5 |
| Arroz | 8,7 | 13,2 | 13,3 | 11,7 |
| Lácteos | 13,7 | 17,4 | 22,2 | 17,8 |
| A. Semillas | 65,6 | 43,7 | 52,4 | 53,9 |
| Olivar | 28,2 | 15,9 | 46,1 | 30,1 |
| Azúcar | 20,6 | 15,0 | 33,3 | 23,0 |
| Bovino | 7,5 | 6,0 | 4,5 | 6,0 |
| Porcino | 1,0 | 0,7 | 0,8 | 0,8 |
| Aviar | 0,9 | 0,8 | 1,1 | 0,9 |
| Frutas y Hortalizas | 4,0 | 3,8 | 3,1 | 3,7 |
| Vino | 3,5 | 4,3 | 2,2 | 5,0 |
| Tabaco | 35,7 | 35,7 | 54,9 | 45,6 |

Fuente: Eurostat. Elaboración propia.

CUADRO N.º 4

**PORCENTAJE DEL «GASTO EQUIVALENTE» DEL FORPPA EN
LA PRODUCCIÓN FINAL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS. ESPAÑA.
(En millones de pesetas)**

| <i>PRODUCTO</i> | <i>Producción final</i> | <i>Gasto FORPPA</i> | <i>%</i> |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|---------------|
| Media | 3.035.177 (4.563.599)* | 141.701 | 4,7 (3,1)* |
| Cereales | 631.487 | 34.270 | 5,4 |
| Remolacha | 83.713 | 10.097 | 12,1 |
| Oleaginosas | — | 245 | — |
| Leche | 393.954 | 989 | 0,3 |
| Bovino | 305.567 | 13.159 | 4,3 |
| Porcino | 349.456 | 6.507 | 1,9 |
| Aviar | 452.169 | 1.218 | 0,3 |
| Aceite de Oliva | 163.674 | 37.821 | 23,1 |
| Frutas y Hortalizas | 483.833 (1.209.114) | 2.867 | 0,6 (0,2) |
| Vino | 219.555 | 28.060 | 12,7 |
| Tabaco | — | — | — |
| Algodón | 37.003 | 4.086 | 11,0 |

Fuente: Martínez Hacha, J.R. (1983). Elaboración propia.

(*) Este cuadro recoge, en el caso de la P.F. media, y de las frutas y hortalizas, dos cifras: la primera se refiere, únicamente a la P.F. de las producciones sostenidas por el FORPPA, mientras, entre paréntesis, figura la P.F. total. La diferencia es, particularmente, espectacular en el sector hortofrutícola, ya que la intervención se limita, exclusivamente, a algunos de los principales productos.

El presupuesto del FEOGA representó, en el trienio 1978/81, el 9,4% de la Producción Final Agraria comunitaria, mientras que el FORPPA español sólo alcanzaba el 3,1%. Lo que hemos venido llamando «gasto de mercado» representa, pues, en porcentaje de la P.F.A. menos de la tercera parte en nuestro país que en la Comunidad. Incluso, en el caso italiano, el más cercano al nuestro, este porcentaje ascendía al 7,5%.

Sin embargo, y con todas las precauciones necesarias, el estudio comparativo de los dos cuadros anteriores permite extraer algunos elementos de análisis interesantes. El cuadro n.º 5 clasifica las distintas producciones agrarias, según la importancia relativa del gasto estatal directo, con respecto a la P.F.A. Hemos seguido los mismos criterios que Benelbas (1983) para delimitar los diferentes grupos.

Algunas conclusiones son ya harto conocidas: el sector *hortofrutícola* de difícil regulación y el sector *aviar*, en el que funcionan mecanismos autónomos de regulación oferta-demanda (Eugenio Moreno-1977), figuran entre las producciones menos apoyadas en España o en la C.E.E. La nota «atípica» de las semillas oleaginosas, en el grupo europeo de las «muy apoyadas», se debe al caso específico de la colza, y por lo tanto, no es fácilmente extensible a nuestro país.

Conviene señalar el caso de los productos lácteos que reciben un apoyo directo del 17,8% de su P.F.A. en la Comunidad, y sólo el 0,3% en nuestro país; tanto el olivar como la remolacha azucarera figuran dentro del grupo que goza de mayor ayuda, en los dos casos, aunque con intensidades diferentes. La organización del mercado del azúcar es muy similar en ambos lados del Pirineo y, en cuanto al olivar, en espera de los resultados de la reforma del acercamiento comunitario, no son previsibles grandes modificaciones en lo que a gasto institucional se refiere.

Hasta la adhesión de Grecia, el algodón no figuraba en la lista de productos del anejo 2 del Tratado de Roma y, por lo tanto, no era considerado producto agrícola por lo que no cabe realizar comparaciones, mientras que el elevado grado de ayuda de que goza el poco extendido cultivo del tabaco en la Comunidad responde a una compensación marginal, principalmente destinada al gobierno italiano. La existencia, en nuestro país, de un control de superficie y de monopolio de compra impiden también en este caso las comparaciones (Sumpsi y García Azcárate - 1982).

3. EL GRADO DE APOYO BRINDADO POR LA ADMINISTRACION A LOS DISTINTOS MERCADOS

3.1. Situación actual

La estimación del grado de apoyo actualmente brindado por la Administración a las distintas producciones agra-

rias y, a continuación, a las diferentes agriculturas regionales y provinciales de nuestro país, ha sido una de las dificultades metodológicas más serias de esta investigación.

La única similitud con el estudio de la Comunidad (CEE-1981) consiste en la forma de abordar el problema, mediante unos coeficientes que intenten cernir —lo más adecuadamente posible— la realidad de dicho apoyo. Por supuesto, la determinación final de estos coeficientes incorpora, *siempre*, elementos subjetivos que imposibilitan una comparación exacta con los resultados comunitarios. Estos, obtenidos por un grupo de expertos con los que el autor no ha podido mantener contactos (a pesar de varios intentos), recurren a su vez a una cierta dosis, inevitable, de subjetivismo que condiciona también sus resultados.

La determinación de los coeficientes —y grupos— extremos no planteó demasiadas dificultades. Con coeficiente 1 —máximo grado de la Administración— se encuentran aquellas producciones —como los cereales, el tabaco, las plantas textiles y azucareras— que disponen de un precio de garantía fijo, con obligación de compra por el Estado o las industrias. Igualmente, con coeficiente 0, se han reagrupado a aquellos productos en que se registran, sólo intervenciones esporádicas en el mercado, tales como las frutas y hortalizas, la uva de mesa y la aceituna de mesa.

No fue tan fácil la fijación de los coeficientes de apoyo en los casos intermedios. Se consideraron, principalmente, tres fuentes primarias de información:

— Grado de intervención previsto en la legislación al respecto, para cada producto.

— Actuación del FORPPA: tipos y cuantía de la intervención; importancia con respecto a la producción total del producto; importancia relativa del producto en los gastos del organismo.

— Oscilaciones del precio testigo, en su caso, con respecto a otros precios (intervención superior, intervención inferior, indicativo u objetivo). A este efecto han sido muy útiles los gráficos de variación de los distintos precios, pu-

blicados en el Boletín Semanal de Precios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

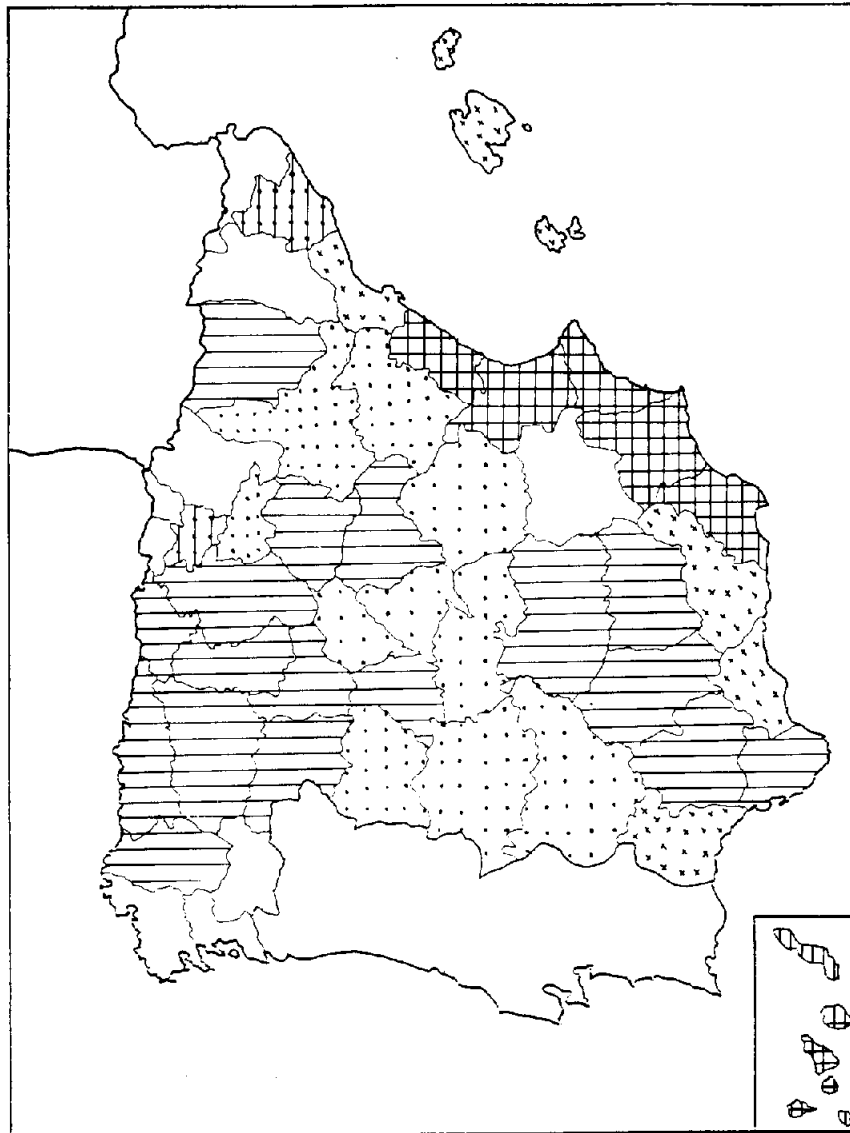
Para disminuir el grado de «subjetividad» personal de estos coeficientes, se ha recurrido al contraste con trabajos anteriores del Departamento de Economía y Política Agraria, así como a la realización de numerosas consultas, tanto en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como en medios sindicales y universitarios. Evidentemente, la decisión última ha sido personal, asumiéndose, por tanto, toda la responsabilidad de los errores que se puedan haber generado. El cuadro n.º 5 sintetiza, por grupo de productos, los coeficientes tal y como los hemos determinado.

Hemos representado gráficamente, en el mapa n.º 3, el resultado de aplicar estos coeficientes a la estructura de la P.F.A. local (ver anejo n.º 3). Se ha tomado, de nuevo, como base 100 la media nacional de apoyo estimado de la actual política agraria. La España mediterránea destaca como la parte del territorio nacional con un menor grado de cobertura por parte de la Administración. Conviene señalar que las provincias norteñas (hacia las que se canalizan pocos fondos públicos para el sostenimiento de los mercados de productos agrarios) se desmarcan, en este caso, del litoral mediterráneo, en gran medida debido a la actual importancia de la protección en frontera en la gestión del mercado de productos lácteos: la reserva del mercado interior permite el funcionamiento del mercado sin grandes movilizaciones presupuestarias.


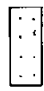



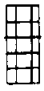
3.2. Situación tras la adhesión

Utilizaremos para este análisis la metodología elaborada por los expertos que realizaron la publicación sobre el efecto regional de la P.A.C. (CCE-1981). Reagruparemos a los productos agrarios en las 7 categorías definidas en el cuadro n.º 6, aunque por motivos de pequeñas diferencias en algún grupo —especialmente, en producciones hortofrutícolas y en vino— nuestros resultados no son plenamente comparables con los comunitarios. La pondera-

MAPA N° III: GRADO DE COBERTURA DE LA ACTUAL POLITICA AGRARIA ESPAÑOLA.
 POR PROVINCIAS



LEYENDA

-  ≥ 125
 -  $125 > \geq 105$
 -  $105 > \geq 95$
 -  $95 > \geq 80$
 -  $80 > \geq 60$
 -  < 60
- ESPAÑA = 100

CUADRO N° 5

**COEFICIENTES ESTIMADOS DE APOYO DE LA ADMINISTRACION
A LOS DISTINTOS PRODUCTOS AGRARIOS EN LA ACTUALIDAD**

| <i>Grupo</i> | <i>Características</i> | <i>Productos</i> | <i>Coficiente</i> |
|--------------|--|--|-------------------|
| I | Precio de garantía fijo, con obligación de compra por el Estado a las industrias. | Cereales, tabaco, plantas textiles, plantas azucareras. | 1 |
| II | Régimen de precios controlados con escaso margen de maniobra para las fuerzas del mercado. | Leche. | 0,9 |
| III | Régimen de precios controlados con cierto margen de maniobra para las fuerzas del mercado. | Aceituna de almazara, semillas oleaginosas, leguminosas grano. | 0,8 |
| IV | Régimen de precios controlado, con margen de maniobra para las fuerzas del mercado, ó régimen de precios libres pero con elevada tutoría por parte de la Administración. | Ganado vacuno de carne, porcino y ovino. | 0,5 |
| V | Coexistencia de productos con régimen de precios controlados con margen de maniobra para las fuerzas del mercado y productos con mayor grado de libertad. | Vino. | 0,4 |
| VI | Productos en que predomina la autorregulación de los productores. | Avicultura. | 0,3 |
| VII | Intervenciones en el mercado bastante frecuentes. | Feculentas. | 0,1 |
| VIII | Intervenciones en el mercado esporádicas. | Frutas y hortalizas, uva de mesa, aceituna de mesa. | 0 |

ción de cada categoría se realizará, como en el estudio comunitario, en función de su participación en la producción final agraria, corregida por un coeficiente que expresa el grado de apoyo a dicho grupo de producto. Desde su fecha de realización hasta ahora, se han producido reformas del acervo comunitario, en particular en lo referente a frutas y hortalizas. Pero pensamos que los órdenes de magnitud reflejados en los coeficientes siguen siendo plenamente válidos.

CUADRO 6
TIPOLOGIA DE LAS O.C.M. EN FUNCION DE SU EFICIENCIA GLOBAL PARA SOSTENER LAS RENTAS AGRARIAS

| <i>Eficiencia de los mecanismos de las O.C.M.</i> | | | | | |
|---|-----------------------------|---|--|--|-------------------|
| <i>Grupos</i> | <i>Productos</i> | <i>Para sostener el precio interior</i> | <i>Para asegurar una protección del exterior</i> | <i>Indicador del nivel de precios europeos respecto al mundial</i> | <i>Coficiente</i> |
| I | Cereales y aceite de oliva | Muy grande | Muy grande | Muy alto | 1 |
| II | Azúcar | Grande | Muy grande | Muy alto | 0,875 |
| III | Leche | Grande | Muy grande | Muy alto | 0,750 |
| IV | Oleaginosas, tabaco | Grande | Poca o nula | Poco alto | 0,625 |
| V | Carne de vacuno | Media | Media | Alto | 0,500 |
| VI | Cerdos y aves | Baja | Alta | Poco alto | 0,375 |
| VII | Vino común | Bastante baja | Alta | Idéntico o un poco más bajo | 0,250 |
| VIII | Frutas y hortalizas con OCM | Muy baja | Baja | Idéntico o un poco más bajo | 0,125 |
| IX | Otros productos sin OCM | Inexistente | Baja | n.d. | 0 |

Fuente: Comisión de las Comunidades Europeas (1981)

Como señalamos en la introducción, hemos retenido las 2 hipótesis de trabajo siguientes en función de los posibles resultados de las negociaciones de adhesión:

Hipótesis A

Se producirá una progresiva integración del conjunto del sector agrario, tal y como España viene defendiendo hasta la fecha tanto en 1982, en su Declaración sobre agricultura (España-1982) como en 1983, en el Memorandum de respuesta a la primitiva propuesta de la Comisión (MAPA-1983).

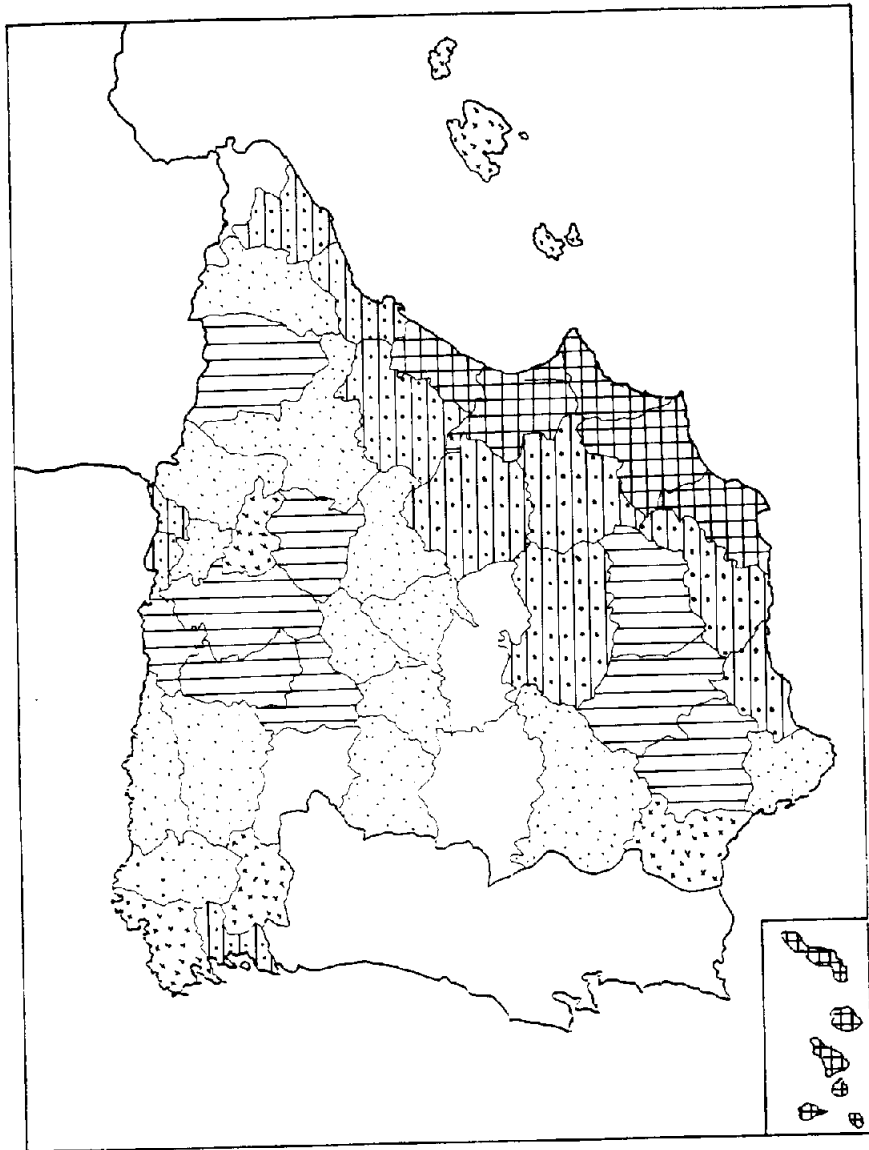
Hipótesis B

La exclusión temporal del proceso de integración europea afectaría tanto al olivar como al sector hortofrutícola. El resultado de ambas hipótesis (ver anejo n.º 4) ha sido representado gráficamente en los mapas n.º 4 y 5. Se ha tomado, la media nacional de apoyo comunitario a la agricultura y ganadería como base 100. Ya hemos señalado que, por falta de homogeneidad en los datos de partida, nuestros resultados no son *plenamente* comparables con los comunitarios, aunque nos suministran una valiosa información comparativa, entre provincias en el caso de la misma hipótesis, y entre hipótesis en el caso de la misma provincia.





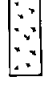

Encontramos en el norte y centro de España el más alto grado de protección a los cereales, la leche y la remolacha. El caso de Galicia, en este contexto, aparece como específico y opuesto a la imagen normalmente difundida sobre la realidad agraria de la región. Lugo es la excepción, más próxima a las restantes provincias de la cornisa cantábrica.

En otras zonas del territorio nacional, el olivar, los cereales, la remolacha azucarera (Cádiz) y, en una menor medida, el girasol, explican el importante apoyo global, en el caso de una integración plena y rápida del conjunto de

MAPA N.º IV: HIPOTESIS A

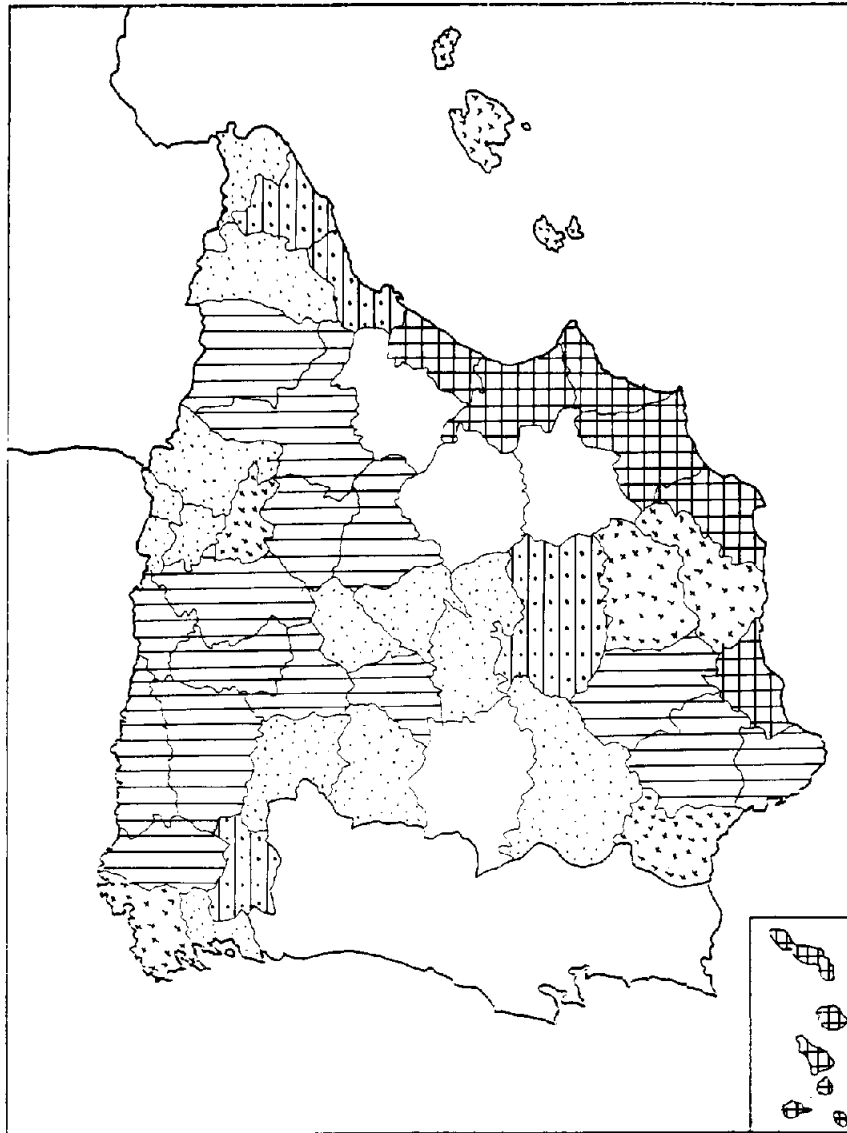


LEYENDA

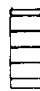


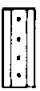

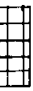
-  ≥ 125
-  $125 > \geq 105$
-  $105 > \geq 95$
-  $95 > \geq 80$
-  $80 > \geq 60$
-  < 60

ESPAÑA = 100

MAPA N.º V: HIPOTESIS B



LEYENDA

-  ≥ 125
-  $125 > \geq 105$
-  $105 > \geq 99$
-  $99 > \geq 80$
-  $80 > \geq 60$
-  < 60

ESPAÑA = 100

la producción agropecuaria española, para unas provincias como Sevilla, Cádiz, Jaén o Badajoz. En contraste con esta situación, la España mediterránea, gran productora de frutas y hortalizas, y la España vitivinícola, aparecen como las regiones que menos se beneficiarían de la política agraria común.

En el caso de la conjunción de ambas exclusiones temporales (hipótesis B), la minoración más espectacular del apoyo agrario se registra en Andalucía, que pasaría de estar muy por encima de la media nacional —con un porcentaje de grado de apoyo del 124%— a estar por debajo de ésta, 93%. El resultado de la negociación de adhesión no es, pues, neutro desde el punto de vista de las agriculturas regionales, concentrándose el efecto de las posibles concesiones en las regiones más periféricas de nuestro país, con respecto al centro de la Comunidad Europea. En el caso andaluz, esta marginalidad geográfica se une a un contexto económico —y en particular de empleo— deteriorado que limita el margen de maniobra posible de nuestros negociadores.

3.3. Comparación entre la situación actual y la prevista tras la adhesión

Antes de comparar ambas situaciones, debemos señalar que —para el conjunto de las agriculturas regionales, la Política Agraria Común (P.A.C.) (diseñada para un entorno económico diferente al nuestro) ofrecería un menor grado de cobertura de los sistemas de regulación de productos agrarios que en la C.E.E., tal como demuestra Porfirio Sánchez (1983) —sin ponderar las distintas O.C.M.— y calculamos nosotros (Cuadro n.º 7) para el año 1981.

En este contexto de menor apoyo, abordaremos la evolución de cada provincia y región española en las situaciones analizadas. En cuanto a la futura, centraremos nuestra atención en los resultados de la hipótesis A, que abarca al conjunto de la producción agraria.

CUADRO N.º 7

INDICADOR DE APOYO DE LA O.C.M. POR ESTADO MIEMBRO
Y ESPAÑA 1981 (CALCULO PONDERADO)

| | % INDICADOR | |
|--------------------|-------------|-------|
| C.E.E.-10 | 48,21 | 100,0 |
| Grecia | 42,89 | 89,0 |
| C.E.E.-9 | 49,13 | 102,0 |
| R.F. Alemana | 51,95 | 108,0 |
| Francia | 52,50 | 109,0 |
| Italia | 41,80 | 87,0 |
| Holanda | 42,49 | 88,0 |
| Bélgica | 45,89 | 95,0 |
| Luxemburgo | 56,78 | 118,0 |
| Reino Unido | 53,10 | 110,0 |
| Irlanda | 56,00 | 116,0 |
| Dinamarca | 54,53 | 113,0 |
| España | 34,7 | 72,0 |

Fuente: Elaboración propia.

— *Provincias y regiones muy apoyadas*: este grupo está formado por aquellas unidades administrativas cuyo grado de apoyo superaría en más de un 25% la medida nacional (Índice de apoyo $I \geq 125$).

En ambos estudios, Cantabria y Castilla-León formarían parte de este grupo. A nivel provincial, coincidirían Huesca, Burgos, Palencia, Soria, Valladolid, Córdoba, Jaén y Sevilla.

La política agraria española sería, según este criterio, más favorable, correlativamente, que lo sería una hipotética comunitaria en Asturias, Zamora, Ciudad Real, Guadalajara, Cádiz, Avila y León, mientras que Alava se encontraría en la situación inversa.

— *Provincias y regiones bastante apoyadas*: el grado de apoyo estaría comprendido entre 125 y 105 ($125 > I \geq 105$).

Las dos estimaciones acogerían, en este grupo, a las regiones aragonesa, madrileña, extremeña y andaluza y, a nivel provincial, Salamanca, Segovia, Badajoz y Zaragoza.

La sustitución de la actual política agraria por la P.A.C. podría mejorar la posición relativa de las provincias de Avila, Navarra y Lérida, pero empeorarían las regiones riojana, castellano-manchega y gallega.

— *Provincias y regiones medianamente apoyadas:* se trata de aquellas provincias cuyos índices de apoyo estarían próximos a la media nacional, entre 105 y 95 ($105 > I \geq 95$).

El País Vasco y Gerona se mantendrían, en ambos casos, en torno a dicha media. La actual política agraria española favorecería, en términos relativos, a provincias como La Coruña, Orense, Pontevedra, Guipúzcoa, Vizcaya y Albacete, que con la P.A.C. perderían posiciones mientras que ascenderían Cataluña, Navarra y Lérida.

— *Provincias y regiones bastante poco apoyadas:* los índices de apoyo de las políticas agrarias representarían entre el 95% y el 80% de la media nacional ($95 > I \geq 80$).

Este grupo tiene, en el contexto actual, poco peso; sólo las provincias alavesa y barcelonesa. Con la P.A.C. se incorporarían muchas provincias con pérdidas relativas de apoyo señaladas anteriormente, (Pontevedra, Guipúzcoa, Vizcaya, Teruel, Albacete, Ciudad Real, Cuenca), así como dos provincias andaluzas, Granada y Málaga que, junto con Tarragona gozarían de una cierta mejora relativa.

— *Provincias y regiones poco apoyadas:* el grado de apoyo varía entre el 80 y el 60% de la media nacional ($80 > I \geq 60$).

En los dos estudios, éste sería el caso de las Islas Baleares y de Huelva. La aplicación de la P.A.C. incorporaría a La Coruña, Orense y La Rioja, pero desplazaría hacia mayores niveles de apoyo a Tarragona, Málaga y Granada.

— *Provincias y regiones muy poco apoyadas:* el grado de sostenimiento es inferior al 60% de la media nacional ($I < 60$).

No se produciría ningún cambio en ambas clasificaciones. Permanecen las regiones valenciana, murciana y Canarias, junto con la provincia almeriense.

4. CONCLUSIONES

Podemos destacar algunas conclusiones interesantes a nivel nacional, relativas a la futura aplicación de España de la política agraria de la Comunidad. La primera consiste en que, con nuestra adhesión, las diferencias entre el grado de apoyo que la actual P.A.C. brinda a las distintas regiones de la Comunidad se van a ver aumentadas. Esta constatación refuerza, evidentemente, la posición de quienes —en la actual CEE (10) o en los países candidatos— propugnan una profunda transformación de la PAC de forma a mejorar la protección a las producciones y regiones mediterráneas.

Por otro lado, del análisis espacial del apoyo de la política agraria española actual puede destacarse que esta no aparece, tampoco, neutra desde el punto de vista regional. El indicador de la P.A.C. (apartado 3.2) nos suministra una distribución provincial más concentrada que la correspondiente a la situación actual, no pudiéndose apreciar si este fenómeno está generado por sesgos metodológicos o corresponde a una mayor uniformidad en el grado de sostenimiento.

Sin embargo, en cuanto analizamos el gasto de la Administración en la intervención de mercado, vemos que es esperable un sensible aumento. Este incremento está relacionado con el sistema de protección a la agricultura existente en España y en la CEE (10). La incompatibilidad con el acervo comunitario de las restricciones cuantitativas o administrativas a la importación existentes en España, obliga a una mayor carga sobre el erario público para alcanzar un nivel similar de apoyo efectivo. En el caso de los productos lácteos, tal y como hemos señalado, la reserva del mercado interior ha permitido el funcionamiento del mercado sin grandes movilizaciones presupuestarias; la necesaria competencia en una Unión Aduanera viene mitigada por la garantía de recogida, en muelles de fábrica, brindada por la O.C.M. y las garantías de intervención comunitaria. En cuanto a los cereales, la elevada tutoría del mercado por el SENPA permite que, con un grado de apoyo presupuestario calificado como intermedio, los cerealistas españoles gocen de una amplia protección. Esta situación

de fondo no variará con la adhesión a las Comunidades Europeas, aunque se modificarán los mecanismos de apoyo utilizados por la Administración.

En cuanto a las distintas agriculturas regionales, el análisis de los mapas y de la información contenida en anejos, puede permitir adelantar un conjunto de reflexiones de interés. Por ejemplo, la agricultura del litoral mediterráneo —con buenas perspectivas comerciales frente a Europa a pesar de las previsibles características del período transitorio (Carulleri - 1984), seguirá siendo la menos atendida por la Administración y continuará siendo, a su vez, aquella que menos fácilmente tenga accesos a los fondos públicos.

Andalucía sería la Comunidad Autónoma más afectada por la dilatación de los períodos transitorios del aceite de oliva y de las producciones hortofrutícolas; puede esperarse con la adhesión —aunque sea a medio plazo— una mejora en el apoyo brindado por la Administración a esta CC.AA. que vendría a sumarse a unas positivas expectativas comerciales.

Conviene señalar el caso de la Cornisa Cantábrica, que resultaba claramente negativo en las conclusiones del estudio del I.E.E., que Asturias, Cantabria y la provincia lucense se encuentran entre las que más fondos procedentes y mayor apoyo van a recibir de la Administración comunitaria. Este protagonismo de la intervención puede servir sin duda, para aliviar tensiones y contribuir a superar las dificultades que la competencia de las producciones lácteas comunitarias pueden generar. En cambio, Orense y La Coruña se separan bastante del resto de las provincias norteñas alcanzando niveles bastante bajos tanto en expectativas de gastos del FEOGA-garantía como en el grado de apoyo futuro. Estos resultados están relacionados con el auge de la producción ganadera intensiva (avícola y porcina) que ha venido a desplazar a la producción láctea de su primer lugar en la composición de la producción final agraria provincial; en cuanto a la España del interior, no aparecen cambios significativos en los grados de apoyo esperados, confirmándose el carácter neutro que adelantábamos en el estudio del I.E.E.

ANEJO Nº 1

PROYECCION PROVINCIAL DE LOS GASTOS DEL FORPPA

RESULTADOS PROVINCIALES

| <i>PROVINCIA</i> | <i>Indice Bruto</i> | <i>Indice España 100</i> |
|------------------|---------------------|--------------------------|
| La Coruña | 373 | 49 |
| Lugo | 330 | 43 |
| Orense | 382 | 50 |
| Pontevedra | 461 | 60 |
| Asturias | 227 | 30 |
| Cantabria | 226 | 30 |
| Alava | 667 | 87 |
| Guipúzcoa | 216 | 28 |
| Vizcaya | 216 | 25 |
| Navarra | 216 | 25 |
| La Rioja | 714 | 93 |
| Huesca | 1.087 | 142 |
| Teruel | 790 | 103 |
| Zaragoza | 1.063 | 139 |
| Barcelona | 402 | 52 |
| Gerona | 372 | 49 |
| Lérida | 658 | 86 |
| Tarragona | 558 | 73 |
| Baleares | 463 | 60 |
| Avila | 433 | 57 |
| Burgos | 1.187 | 155 |
| León | 491 | 64 |
| Palencia | 1.346 | 176 |
| Salamanca | 562 | 73 |
| Segovia | 590 | 77 |
| Soria | 1.282 | 167 |
| Valladolid | 928 | 121 |
| Zamora | 674 | 88 |
| Madrid | 468 | 61 |

| <i>PROVINCIA</i> | <i>Indice Bruto</i> | <i>Indice España 100</i> |
|------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Albacete | 1.032 | 135 |
| Ciudad Real | 1.082 | 141 |
| Cuenca | 912 | 119 |
| Guadalajara | 530 | 69 |
| Toledo | 778 | 102 |
| Alicante | 312 | 41 |
| Castellón | 256 | 33 |
| Valencia | 406 | 53 |
| Murcia | 294 | 38 |
| Badajoz | 930 | 121 |
| Cáceres | 439 | 57 |
| Almería | 314 | 41 |
| Cádiz | 1.011 | 132 |
| Córdoba | 1.256 | 164 |
| Granada | 672 | 88 |
| Huelva | 476 | 62 |
| Jaén | 1.347 | 176 |
| Málaga | 538 | 70 |
| Sevilla | 1.189 | 155 |
| Las Palmas | 167 | 22 |
| Santa Cruz de Tenerife | 193 | 25 |
| ESPAÑA | 766 | 100 |

ANEJO Nº 2

PROYECCION PROVINCIAL DE LOS GASTOS DEL FEOGA EN ESPAÑA

RESULTADOS PROVINCIALES

| <i>PROVINCIA</i> | <i>Indice Bruto</i> | | <i>Indice Porcen.</i> | |
|--------------------|---------------------|---------|-----------------------|-------|
| 1. La Coruña | 607 | (451) | 78 | (72) |
| Lugo | 1.646 | (1.105) | 213 | (176) |
| Orense | 542 | (296) | 70 | (63) |
| Pontevedra | 960 | (671) | 124 | (107) |
| 2. Asturias | 2.212 | (1.429) | 286 | (227) |
| 3. Cantabria | 2.206 | (1.425) | 285 | (227) |
| Alava | 583 | (477) | 75 | (76) |
| Guipúzcoa | 1.137 | (742) | 147 | (118) |
| Vizcaya | 1.365 | (911) | 117 | (145) |
| 4. Navarra | 714 | (613) | 92 | (98) |
| 5. La Rioja | 454 | (424) | 60 | (67) |
| 6. Huesca | 701 | (644) | 91 | (102) |
| Teruel | 590 | (524) | 76 | (83) |
| Zaragoza | 662 | (626) | 86 | (100) |
| 7. Barcelona | 558 | (436) | 72 | (69) |
| Gerona | 903 | (654) | 117 | (104) |
| Lérida | 562 | (494) | 73 | (79) |
| Tarragona | 321 | (304) | 42 | (48) |
| 8. Baleares | 779 | (589) | 101 | (94) |
| Avila | 1.145 | (847) | 148 | (135) |
| Burgos | 962 | (818) | 124 | (130) |
| León | 1.233 | (889) | 159 | (141) |
| Palencia | 1.125 | (958) | 145 | (152) |
| Salamanca | 872 | (678) | 113 | (108) |
| Segovia | 707 | (587) | 91 | (93) |
| Soria | 794 | (720) | 103 | (115) |
| Valladolid | 713 | (631) | 92 | (100) |
| Zamora | 770 | (616) | 100 | (98) |
| 11. Madrid | 713 | (631) | 130 | (115) |

| <i>PROVINCIA</i> | <i>Indice Bruto</i> | | <i>Indice Porcen.</i> | |
|----------------------|---------------------|-------|-----------------------|-------|
| 12. Albacete | 397 | (726) | 51 | (62) |
| Ciudad Real | 431 | (385) | 60 | (61) |
| Cuenca | 370 | (364) | 48 | (58) |
| Guadalajara | 557 | (532) | 72 | (85) |
| Toledo | 623 | (494) | 81 | (79) |
| 13. Alicante | 326 | (315) | 42 | (50) |
| Castellón | 294 | (285) | 38 | (45) |
| Valencia | 347 | (336) | 45 | (53) |
| 14. Murcia | 294 | (275) | 38 | (44) |
| 15. Badajoz | 694 | (591) | 90 | (94) |
| Cáceres | 830 | (625) | 107 | (99) |
| 16. Almería | 322 | (311) | 42 | (49) |
| Cádiz | 676 | (611) | 87 | (97) |
| Córdoba | 827 | (688) | 107 | (109) |
| Granada | 519 | (458) | 67 | (73) |
| Huelva | 435 | (369) | 56 | (59) |
| Jaén | 422 | (384) | 55 | (61) |
| Málaga | 464 | (405) | 60 | (64) |
| Sevilla | 784 | (714) | 101 | (114) |
| 17. Las Palmas | 458 | (371) | 59 | (59) |
| Tenerife | 307 | (282) | 40 | (45) |
| 18. ESPAÑA | 773 | (629) | 100 | |

ANEJO Nº 3

GRADO DE COBERTURA DE LA ACTUAL POLITICA AGRARIA ESPAÑOLA POR PROVINCIAS

HIPOTESIS DE DATOS PROVINCIALES

| <i>PROVINCIA</i> | <i>Indice Bruto</i> | <i>Indice España 100</i> |
|------------------|---------------------|--------------------------|
| La Coruña | 40,4 | 101 |
| Lugo | 50,94 | 127 |
| Orense | 39,59 | 99 |
| Pontevedra | 40,1 | 100 |
| Asturias | 54,31 | 135 |
| Cantabria | 54,10 | 135 |
| Alava | 37,52 | 93 |
| Guipúzcoa | 39,49 | 98 |
| Vizcaya | 39,17 | 97 |
| Navarra | 41,91 | 104 |
| La Rioja | 42,29 | 105 |
| Huesca | 51,35 | 128 |
| Teruel | 44,71 | 111 |
| Zaragoza | 46,97 | 117 |
| Barcelona | 33,91 | 84 |
| Gerona | 39,17 | 97 |
| Lérida | 38,44 | 96 |
| Tarragona | 29,19 | 73 |
| Baleares | 28,37 | 71 |
| Avila | 52,15 | 130 |
| Burgos | 58,86 | 146 |
| León | 53,62 | 134 |
| Palencia | 65,22 | 162 |
| Salamanca | 49,62 | 123 |
| Segovia | 47,51 | 118 |
| Soria | 59,21 | 147 |
| Valladolid | 55,02 | 137 |
| Zamora | 54,22 | 135 |
| Madrid | 44,15 | 110 |

| <i>PROVINCIA</i> | <i>Indice Bruto</i> | <i>Indice España 100</i> |
|------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Albacete | 41,62 | 104 |
| Ciudad Real | 59,97 | 149 |
| Cuenca | 45,08 | 112 |
| Guadalajara | 51,76 | 129 |
| Toledo | 44,05 | 110 |
| Alicante | 10,80 | 27 |
| Castellón | 11,87 | 30 |
| Valencia | 14,13 | 35 |
| Murcia | 19,27 | 48 |
| Badajoz | 46,35 | 115 |
| Cáceres | 48,36 | 120 |
| Almería | 9,39 | 23 |
| Cádiz | 50,82 | 126 |
| Córdoba | 65,43 | 163 |
| Granada | 27,54 | 69 |
| Huelva | 29,25 | 73 |
| Jaén | 59,10 | 147 |
| Málaga | 30,87 | 77 |
| Sevilla | 61,50 | 153 |
| Las Palmas | 9,88 | 25 |
| Santa Cruz de Tenerife | 7,33 | 18 |
| ESPAÑA | 40,18 | 100 |

ANEJO N° 4

EL GRADO DE APOYO FUTURO, CON LA P.A.C.

HIPOTESIS: DATOS PROVINCIALES

| <i>PROVINCIA</i> | <i>Indice Bruto</i> | <i>Indice España 100</i> |
|------------------|---------------------|--------------------------|
| La Coruña | 24,0 | 77 |
| Lugo | 42,3 | 136 |
| Orense | 28,4 | 91 |
| Pontevedra | 32,9 | 106 |
| Asturias | 45,4 | 146 |
| Cantabria | 46,1 | 148 |
| Alava | 38,6 | 124 |
| Guipúzcoa | 33,0 | 106 |
| Vizcaya | 33,5 | 108 |
| Navarra | 35,0 | 113 |
| La Rioja | 22,9 | 74 |
| Huesca | 47,5 | 153 |
| Teruel | 32,3 | 104 |
| Zaragoza | 41,4 | 133 |
| Barcelona | 28,3 | 91 |
| Gerona | 33,9 | 109 |
| Lérida | 34,8 | 112 |
| Tarragona | 26,0 | 84 |
| Baleares | 20,4 | 66 |
| Avila | 39,4 | 127 |
| Burgos | 52,4 | 169 |
| León | 43,0 | 138 |
| Palencia | 55,3 | 178 |
| Salamanca | 37,9 | 122 |
| Segovia | 38,1 | 123 |
| Soria | 49,2 | 158 |
| Valladolid | 48,4 | 156 |
| Zamora | 36,0 | 116 |
| Madrid | | |

| <i>PROVINCIA</i> | <i>Indice Bruto</i> | <i>Indice España 100</i> |
|------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Albacete | 30,0 | 97 |
| Ciudad Real | 30,9 | 99 |
| Cuenca | 30,9 | 99 |
| Guadalajara | 41,2 | 132 |
| Toledo | 32,8 | 105 |
| Alicante | 7,7 | 25 |
| Castellón | 8,0 | 26 |
| Valencia | 12,0 | 39 |
| Murcia | 13,7 | 44 |
| Badajoz | 45,1 | 113 |
| Cáceres | 31,5 | 101 |
| Almería | 5,1 | 16 |
| Cádiz | 41,8 | 134 |
| Córdoba | 51,0 | 164 |
| Granada | 22,8 | 73 |
| Huelva | 20,8 | 67 |
| Jaén | 24,6 | 79 |
| Málaga | 17,1 | 55 |
| Sevilla | 49,7 | 160 |
| Las Palmas | 7,8 | 25 |
| Santa Cruz de Tenerife | 5,0 | 16 |
| ESPAÑA | 31,1 | 100 |

BIBLIOGRAFIA

- ARENCEBIA ROCHA, J. y BOCETA, V. (1978): El Comercio de Estado en España. *Curso de Comercio Exterior*. Información Comercial Española/libros. Madrid.
- BANCO DE BILBAO (1981): *La Renta Nacional de España y su distribución provincial 1979*.
- BARCELÓ VILA, L.V. (1983): Coste social y efectos redistributivos de la protección económica de la agricultura. *Papeles de Economía* n.º 16.
- BENELBAS, L. (1983): *Notas de Política Agraria*. Vicens Vives Universidad.
- BENGOECHEA, J.M., GUTIÉRREZ ESCUDERO, G., GARCÍA DÍEZ, J.A. y MAS J.M. (1978): Comercio de importación no liberalizado ni globalizado. *Curso de Comercio Exterior*. Información Comercial Española/libros. Madrid.
- CAMILLERI, A. y otros (1984): *La agricultura española ante la CEE*. Instituto de Estudios Económicos.
- CADENAS MARÍN, Alfredo y VÁZQUEZ HOMBRADOS, Ciriaco (1978): *Aspectos regionales de las subvenciones a la agricultura*. Comunicación libre a la reunión anual de la A.E.E.S.A.
- C.C.E. (1981): *Etudes des effets regionaux de la Politique Agricole Commune*. Serie «Politique Regionale» n.º 21.
- C.C.E. (1983): *Communication de la Commission au Conseil relative aux orientations et propositions concernant la periode de transition pour l'agriculture espagnole*. COM (83) 321.
- C.C.E. (1984): *La situation de l'agriculture dans la Communauté*. Rapport 1983.
- C.C.E. (1984): Le Lait. Le systema des cuotas. *L'Europe Verte* n.º 203.
- C.O.A.G. (1983): *El empleo de los fondos de la política de precios*. Documento previo a la negociación de precios. 1983. Madrid.
- COTORRUELO SENDAGORTA, A. (1971): Discurso de clausura del Coloquio Hispano-francés sobre ordenación y regulación de mercados agrarios. *Revista de Estudios Agro-sociales* n.º 75.
- DE LA RIVA, F. (1983): *Aspectos financieros de la adhesión de España a las Comunidades Europeas*. Información Comercial Española. Abril.

- España (1982): *Declaración de la delegación española sobre agricultura*. Conf. E/4/82 de 29 de enero.
- GAMIR, L. (1972): El proteccionismo arancelario en la España actual. *Información Comercial Española*, Marzo.
- M.A.P.A. (1983): *Memorandum ayant pour objet les réflexions sur certains aspects de la Communication de la Commission au Conseil, relative a le periode de transition pour l'agriculture espagnole*. [COM (83) 32].
- MELO, F. y MONES, M.A. (1982): *La integración de España en el Mercado Común: un estudio de protección arancelaria efectiva*. Instituto de Estudios Económicos.
- MORENO, Eugenio (1977): *Ganadería y capitalismo. La producción de pollos en España*. El País, 2 y 3 de noviembre. Madrid.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, P. (1983): «Integración de España en la CEE» *Papeles de Economía* n.º 16.
- Secretaría de Estado para las Comunidades: *Informe sobre la incidencia financiera de la adhesión de España a las Comunidades*. Julio 1982.
- SUMPSI, J.M. y GARCÍA AZCÁRATE (1962): Algunos cultivos industriales y la entrada de España en la C.E.E.: algodón y tabaco. *Agricultura y Sociedad* n.º XXII.

RESUMEN

Este artículo aborda dos aspectos importantes, aunque un poco olvidados, de las consecuencias para la agricultura española de nuestra adhesión a la CEE: la evolución del gasto en la gestión de los mercados y de la evolución del grado de apoyo de la Administración a los distintos productos y Comunidades Autónomas. En gran medida se ha seguido la metodología elaborada al respecto por la Comisión, contemplándola con escenarios de futuro y modificaciones para adaptarla al gasto español.

Entre las conclusiones más sobresalientes, puede destacarse que ni la política agraria común, ni la actual política agraria española son neutras desde el punto de vista regional. El aumento del gasto en la intervención del mercado con la adhesión no significa un proporcional incremento de la protección a la agricultura sino una modificación de los mecanismos que se utilizan al efecto, desapareciendo por ejemplo las restricciones cuantitativas o administrativas a la importación.

En cuanto a las distintas agriculturas regionales, cabe destacar entre otros el escaso apoyo —actual y futuro— a la agricultura del litoral mediterráneo, que resalta frente a los gastos futuros que se realizarán en la Cornisa cantábrica. Esta realidad sirve para matizar el impacto negativo señalado por nosotros en el estudio del Instituto de Estudios Económicos. Andalucía, con positivas expectativas comerciales, será la más afectada por las marginaciones que parecen apuntarse en el resultado de la negociación.

RÉSUMÉ

Cet article aborde deux aspects importants —encore qu'ils soient un peu tombés dans l'oubli— des conséquences que notre entrée dans la CEE entraînera pour l'agriculture espagnole: l'évolution des frais dans la gestion des marchés et l'évolution du degré d'appui de l'Administration aux différents produits et aux Communautés autonomes. On a suivi dans une grande mesure la méthodologie qui a été élaborée à ce sujet par la Commission, tout en la transposant dans des cadres d'avenir et tout en y apportant les modifications voulues pour l'adapter aux dépenses espagnoles.

Parmi les conclusions les plus saillantes, il y a lieu de faire ressortir celle qui affirme que ni la politique agricole de la CEE, ni l'actuelle politique agricole espagnole ne sont neutres au point de vue régional. L'augmentation des frais pour le contrôle du marché, qui se produira lors de l'entrée de l'Espagne dans la CEE, ne signifie point que la protection accordée à l'agriculture augmentera en proportion, mais bien plutôt que les mécanismes qui sont employés dans ce but se verront modifiés. C'est ainsi, par exemple, que disparaîtront les restrictions quantitatives ou administratives qui sont imposées à l'importation.

Quant aux différentes agricultures régionales, il convient de souligner, entre autres, le maigre appui accordé —à l'heure qu'il est et à l'avenir— à l'agriculture du littoral méditerranéen, si on le compare aux dépenses qui seront faites à l'avenir en faveur de la Corniche cantabrique. En indiquant ces réalités, nous sommes en mesure de nuancer l'impression négative que nous avons évoquée comme ayant influencé l'étude de l'Institut des Etudes économiques. L'Andalousie, dont les perspectives commerciales sont positives, sera la région la plus affectée par les marginations qui semblent se dessiner au terme des négociations avec la CEE.

SUMMARY

This article touches two important aspects, though a little forgotten, the consequences for Spanish agriculture of our joining the EEC: the evolution of expenditure in the transaction of markets and the evolution of the degree of support by the Administration to the different products and Autonomous Communities. In great measure the methodology elaborated in this respect by the Commission has been followed, looking at it with a view to the future and modifications to adapt it to Spanish expenditure.

Among the most outstanding conclusions drawn, the most evident can be said to be that neither the common agrarian policy, nor the present Spanish agrarian policy are neutral from the regional point of view. The increase of expense in the intervention of the market with its joining does not mean a proportional increase of protection to agriculture but a modification of the mechanisms used to this effect, disappearing, for example, the quantitative or administrative restrictions to importation.

When referring to the different regional agricultures, it should be underlined among other points, the scarce support — present and future— given to the agriculture on the Mediterranean littoral; this is especially evident taking into account the future expenditure which will be carried out in the littoral Cantabrian. This reality serves to define the negative impact pointed out by us in the study by the Institute of Economic Studies. Andalucia, with positive commercial prospects, will be the most affected by the exclusions which seem apparent as a result of the negotiation.

